VAR EDITORES 2007

AA 60034355

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: . - . . .

NOVECIENTOS CINCUENTA

Y DOS .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

.-.-.-.-.-**No.** 952 .-.-.-.-.-.-.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE REGISTRO

NOTARIA PRIMERA DE SOCORRO

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO:321-36667.-.

CEDULA CATASTRAL NUMERO: 010000150017000.-.

OBJETO: Un lote de terreno urbano, denominado número CINCO, ubicado en la Urbanización La Alameda, del Municipio de Palmar, Departamento de Santander.-

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NUMERO: NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (952) . - . - . - .

FECHA DE ELABORACION: AGOSTO 9 DE 2007 - . - . - .

NATURALEZA JURIDICA

ACTO	**CUANTIA**
COMPRAVENTA	**$500.000.oo**

PERSONAS QUE INTERVIENEN

VENDEDORA	**IDENTIFICACION**
MIRYAM DUARTE PINZON	28.276.808 DE PALMAR
COMPRADORES	**IDENTIFICACION**
CECILIA SALAZAR TORRES	37.940.791 DE SOCORRO
ARGEMIRO PEÑUELA CORZO	91.100.280 DE SOCORRO

==========

En la ciudad de Socorro, Departamento de Santander, República de Colombia, a los NUEVE (9) días del mes de AGOSTO del año Dos Mil Siete (2007), ante mí: MAGOLA DURAN DUEÑAS (ENCARGADA) Notaria Primera del Círculo de Socorro, compareció: **MIRYAM DUARTE**

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

PINZON, mujer mayor de edad, vecina de Palmar de tránsito por el Socorro, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.276.808 expedida en Palmar y expuso:-.

**********ESTIPULACIONES********

PRIMERO.- Que por medio de la presente escritura pública da a título de venta real y efectiva a favor de **CECILIA SALAZAR TORRES y ARGEMIRO PEÑUELA CORZO** y les transfiere el derecho de dominio, propiedad y posesión junto con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres, que la exponente vendedora tiene y le corresponde sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno urbano, sin nomenclatura, ubicado en el Municipio de Palmar, Departamento de Santander, con un área de 128 metros cuadrados y determinado por los siguientes linderos generales así: **NORTE:** Con el lote 4 en 16 metros, por el **SUR:** Con el lote 6 en 16 metros, **ORIENTE:** Con el lote número 9 en 8 metros, **OCCIDENTE:** Con la Carrera 3 en 8 metros.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

OVAR EDITORES 2007

AA 60034357

CONTINUACION ESCRITURA 952 DE 2007

.-.-.-.-.-.-.-**No. 2.**-.-.-.-.-.-.

**********P R E C I O*********

T E R C E R O.- El precio de esta venta es por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.oo)**, los cuales declara la vendedora, haber recibido de manos de los compradores, en dinero de contado y efectivo a entera y completa satisfacción.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

************S A N E A M I E N T O***********

C U A R T O.- Manifiesta la vendedora que el predio que da en venta no lo ha vendido ni enajenado antes a ninguna otra persona por acto anterior al presente, se halla libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial, condiciones resolutorias, limitaciones del dominio, hipotecas, ni se halla arrendado por escritura pública y que de acuerdo con la ley se obliga al saneamiento de esta venta y a responder por cualquier gravamen o acción real que contra lo que vende resulte y que desde la fecha hace entrega y pone en posesión a los compradores como dueños legítimos de lo que por la presente escritura les venden-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

************A C E P T A C I O N************

Presente los compradores: **CECILIA SALAZAR TORRES y ARGEMIRO PEÑUELA CORZO**, mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 37.940.791 expedida en Socorro y 91.100.280 expedida en Socorro, respectivamente, vecinos de Palmar de tránsito por el Socorro, de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente y expusieron:.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

Que aceptan la presente escritura, la venta que en ella

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

se les hace y que tienen recibido el inmueble, cuyo valor han pagado a la Vendedora a entera y completa satisfacción.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

*************LEY 258 DE 1996*************

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR VENDEDORA Y COMPRADORES: Interrogados bajo la gravedad del juramento sobre las formalidades de la Ley 258 de fecha 17 de Enero de 1996 al respecto manifestaron: Por ser un lote sin construcción, no opera la citada Ley para este caso.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:-.-.

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombre y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del Inmueble, número de matrícula inmobiliaria y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.-.-.-.-.-

3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.-.-.

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

5.-La parte Compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere; pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de

VAR EDITORES 2007

AA 60034358

CONTINUACION ESCRITURA 952 DE 2007

.-.-.-.-.-.-**No. 3.**-.-.-.-.-.-.-

identidad de la parte Vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificado de Libertad y Tradición y demás indagaciones conducentes para ello.-.-.-.-.

6.-Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones del texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.-.-.-.-.-.-.

7.- A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

Me fueron presentados los documentos que exige la ley para este acto, los cuales se copiarán en el momento de expedir las respectivas copias.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

Leída la presente escritura a la Vendedora y siendo advertidos los Compradores de la formalidad del registro del presente instrumento dentro del término legal, la aprueban por hallarla conforme en todas sus partes y para constancia la firman junto conmigo el Suscrito Notario que doy fe de todo lo expuesto.-.-.

DERECHOS: $ 13.884 . - . **Resolución 7880 de 2006.**

IVA: $ 5.639 . - . - . - . - . **Ley 6 de 1992.**-.-.-.-.-.-.

RETENCION: $ 5.000 . - . **Ley 55 de 1985.**-.-.-.-.

PAPEL UTILIZADO: AA 60034355-60034357-60034358 . - . - .

Recaudo Supernotariado y Registro $3.175.

Recaudo Fondo Especial de Notariado $3.175.

Según Resolución 7880 de 2006.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Se protocoliza paz y salvo número 000377, expedido por el Tesorero del Municipio de Palmar, el día 08 de Agosto del año 2007, a nombre de ANDRES CALA PIMENTEL, válido hasta el 31 de Diciembre de 2007.–.

PREDIO No. 010000150017000

DIRECCION: LOTE 5

AREA TERRENO: 0.0128

AVALUO: $196.000.oo

LA VENDEDORA: Miriam Duarte Pinzón

MIRYAM DUARTE PINZON

LOS COMPRADORES: Cecilia Salazar

CECILIA SALAZAR TORRES

Argemiro Peñuela

ARGEMIRO PEÑUELA CORZO

LA NOTARIA PRIMERA: Magola Durán Dueñas
Notaria Primera Socorro
Encargada

MAGOLA DURAN DUEÑAS (E)

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL EN
REPRODUCCION FOTOSTATICA CON DESTINO A
INTERESADO
EN HOJAS
Socorro 13 AGO 2007
LA NOTARIA PRIMERA

Magola Durán Dueñas
Notaria Primera Socorro

VUN15.sdw